
	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 360- 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020) PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora **PAOLA ANDREA SALAZAR OLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.430.655 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2N # 45B-21, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0520.0013.000 del Barrio San Joaquín y Matrícula Inmobiliaria No. 375-46219, solicitó bajo radicado No. 2-2727 del 10 de agosto de 2020, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
- b) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- d) Que la señora **PAOLA ANDREA SALAZAR OLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.430.655 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2N # 45B-21, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0520.0013.000 del Barrio San Joaquín y Matrícula Inmobiliaria No. 375-46219, aporto el modelo Minuta de Reglamento de Propiedad Horizontal (No. Folios: 10) conforme a la Ley 675 de 2.001.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 360- 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020) PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”

- e) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 Modificatorio y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar Planos de Propiedad Horizontal, radicado 2-2727 del 10 de agosto de 2020, a la señora **PAOLA ANDREA SALAZAR OLIVAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.430.655 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2N # 45B-21, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0520.0013.000 del Barrio San Joaquín y Matrícula Inmobiliaria No. 375-46219.

PARAGRAFO 1º. La Aprobación de Planos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

PARAGRAFO 2º. Los Planos Aprobados y la información consignada forman parte integral del presente Acto Resolutivo. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Datos del Predio:

